

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José María Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 13 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR.

Por Real orden de 24 de Julio último comunicada por la Direccion general de Contribuciones en 14 de Agosto siguiente, de la cual se dió conocimiento á los Sres. Alcaldes de esta provincia por circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de 27 de dicho mes para su mas exacto cumplimiento, y no habiendo devuelto los pueblos de se expresarán á continuacion los expedientes de apremio por débitos de contribuciones del segundo contrato cubiertos los requisitos del artículo 40 de la Instruccion reformada de 3 de Diciembre de 1869, he acordado conceder el plazo de un mes á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial para que devuelvan cumplimentados los referidos expedientes, previniéndoles que de no hacerlo con sujecion al caso 3.º de la citada Real orden, se les hará responsables del importe que aquellos representen, procediendo contra los Ayuntamientos morosos ejecutivamente para hacer

efectivas las cantidades á que asciendan, como comprendidos en el caso 2.º del artículo 101 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Palencia 11 de Enero de 1884.
—El Delegado de Hacienda.—P. A., Enrique Llatas.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

- Frómista.
- Abastas.
- Añoza.
- Boadilla de Rioseco.
- Cardeñosa.
- Pozuelos del Rey.
- Villacidaler.
- Villada.
- Villalumbroso.
- Villanueva del Rebollar.
- Parédes de Nava.
- Sotobañado.
- Báscones de Ojeda.
- Collazos.
- Itero Seco.
- Revilla de Collazos.
- Villameriel.
- Villaprovedo.
- Amayuelas de Abajo.
- Amayuelas de Arriba.
- Amusco.
- Palacios del Aleor.
- Piña de Campos.
- Herrera de Pisuerga.
- Bahillo.
- Calzada de los Molinos.
- Robladillo.
- San Mamés de Campos.
- Villamorco.
- Villasabariago.
- Villaturde.
- Nogal de las Huertas.
- Guardo.
- Fresno del Rio.
- Villosilla de la Vega.
- Poza de la Vega.
- Saldaña.
- Santervás.
- Membrillar.
- Villafruel.
- Rivas.
- San Cebrían de Campos.
- Támara.
- Valdespina.
- Villagimena.
- Valdeolmillos.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL Pesetas.	FONDOS de que se paga.
<i>Por oposicion.</i>		
Provincia de Santander.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de San Pedro del Romeral.	825 casa y retrib.	Municipales.
<i>De niñas.</i>		
La plaza de auxiliar de la del Barrio Oeste de la Capital.	750 y casa.	Id.
La elemental completa de Torrelavega	733'50 casa y retrib.	Id.
<i>Por concurso ordinario.</i>		
Provincia de Alava.		
<i>De niñas.</i>		
Las elementales incompletas de Salinas de Añana.	416'66 casa y retrib.	Id.
<i>De ambos sexos.</i>		
Las elementales incompletas de Olaeta	400	} y casa. Id.
Artomaña.	350	
Yocano.	275	
Puentelarra.	275	
Provincia de Búrgos.		
<i>De niños.</i>		
Las elementales incompletas de Berlangas.	412'50	} casa y retrib. Id.
Villangomez.	325	
Sarracén.		} 208 y retribuciones. Id.
Galarde.		
La sustitucion de la de Villoreta.		

<i>De niñas.</i>			
Las elementales completas de Huerta del Rey.	550	} casa y retrib. y retribuciones	Municipales. Id.
Neila.	416'75		
La sustitucion de la de Presencio.	208'87		

Provincia de Guipuzcoa.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Astigarreta.	275	} casa y retrib.	Id.
---	-----	------------------	-----

Provincia de Santander.

De niños.

Las elementales completas de San Andrés de Luena.	625	}	
San Roque de Riomiera.			
Castrillo del Haya.			
San Martin de Elines.			
Veguilla de Soba.			
Las elementales incompletas de Labarces.	500	}	Id.
Villasuso de Cieza.			
Correpoco.			
Colsa.			
Luey.			
Orzales.			
	375		
	275		

De niñas.

La elemental completa de Ucieda.	416'50
----------------------------------	--------

Provincia de Valladolid.

De niños.

La elemental incompleta de Santiago del Arroyo.	250	} casa y retrib.	Id.

La elemental incompleta de Cubillas de Santa Marta.	400
---	-----

Provincia de Vizcaya.

De niños.

La elemental completa de Berriatua.	1825
-------------------------------------	------

De niñas.

La elemental incompleta de San Esteban.	275	} casa y retrib.	Id.

De ambos sexos.

Las incompletas de Izurza.	450	}	
Aranzazu.	360		
Derio.			
Canalá Pedrenales.	250		

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.
Valladolid 8 de Enero de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

ESCUELAS.	FONDOS	
	DOTACION ANUAL.	de que se paga.
	Pesetas.	

Provincia de Burgos.

De niños.

Las elementales incompletas de Villamel de Muño.	500	}	Municipales.
Campino.			
Salas de Bureba.			
Valdazo.			
Haza.			
Cilleruelo de Bricia.			
Quintanilla del Coco.			
Ircio.			
Casanova de Peñaranda.			

Villagonzalo Arenas.	450	}	Municipales.			
Corralejo de Valdelucio.						
Ordejon de Arriba.						
Ordejon de Abajo.						
Humada.						
Melgosa de Villadiego.						
Quintanilla de Valdevodres.						
Arroyo de Muño.						
Teza.						
Rezmondo.						
Iglesia Rubia.						
Montejo de Bricia.						
Villarmero.						
San Martin del Zar.						
Imiruri.						
Dordoniz.						
Arconada.						
Obarenes.						
Armentia.						
Aldea del Portillo.						
Las incompletas de Quintanilla Urrilla.				400	}	Id.
San Cristobal del Monte.						
Miñon.	400	}	Id.			
Las de temporada de Arcellares y sus anejos.						
Prádanos y sus anejos.						
Trasahedo.						
Talamillo.						
Barrosuso.						

Provincia de Guipuzcoa.

De niñas.

La elemental completa de Idiazabal.	550	} casa y retrib.	Id.
La incompleta de Oneja,	275		

Provincia de Santander.

De niños.

Las elementales incompletas de Carmona.	375	}	Id.
Castrillo Pedroso.			
Tomases.			
	275	} casa y retrib.	Id.
La elemental completa de San Pedro del Romeral.	550		

Provincia de Valladolid.

De niños.

La elemental incompleta de Almaraz.	316	} casa y retrib.	Id.
La elemental incompleta de Castroverde de Cerrato.	275		

Provincia de Vizcaya.

De niñas.

Las elementales completas de Meñaca.	416'67	}	Id.
Navarriz,			
		} casa y retrib.	Id.
Las incompletas de Guenes (La Cuadra).	500	}	
Aracaldo.	288		

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.
Valladolid 8 de Enero de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

Ejercicio corriente de 1883 á 1884.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Noviembre de 1883.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el artículo 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Diciembre siguiente á saber:

CARGO.

Pesetas.

Primeramente son cargo tres mil trescientas diez pesetas, setenta y tres céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Octubre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.	9810 73
Son mas cargo	
que resultaron existentes en	
30 de Setiembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 188 á 188, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 0.	
Son mas cargo	
á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Caja de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de cargo que acompañan y acreditan los cargámenes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se unirán en su día á la cuenta general, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 2.	
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 0.	
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. núm. 2.	52405 75
Por id. de recargo sobre la sal comun, segun id. núm. 0.	
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 0.	
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 3.	188 75
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. núm. 0.	
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 0.	
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas	
segun id. núm. 0.	
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 0.	
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 0.	
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. núm. 0.	
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 0.	
Por id. de reintegros, segun id. núm. 0.	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 4.	5990
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 188 á 188 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 0.	
TOTAL CARGO.	61835 23

DATA.

Son data veinticinco mil cuarenta y nueve pesetas, noventa y nueve céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acre-

ditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputacion provincial que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.	4235 04	208 »	4443 04
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales segun relacion núm. 2.	338 07	» »	338 07
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	83 25	» »	83 25
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	413 »	83 33	496 33
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 0.			

CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.

Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 0.			
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 0.			
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial, segun relacion núm. 0.			
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion núm. 0.			
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 0.			

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO.

Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 0.			
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion número 0.			

CAPÍTULO IV.—CARGAS.

Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en			
segun relacion núm. 5.	» »	15 »	15 »
Idem pensiones segun relacion núm. 0.			
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 0.			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 0.			

CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 6.	229 08	» »	229 08
Satisfecho por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 7.	3033 22	191 43	3224 65
Idem por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion número 8.	753 30	46 75	800 05
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion número 9.	187 49	» »	187 49
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 10.	» »	125 »	125 »

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion número 11.	152 91	» »	152 91
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 12.	» »	3996 50	3996 50

Suma y sigue. 9425 36 4666 01 14091 37

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Suma anterior.	9425 86	4666 1	14091 87
Satisfecho por id. de la casa de Misericordia, segun relacion núm. 13.	395 7	688 7	1083 14
Idem por id. de la Casa de Expósitos, segun relacion núm. 14.	411 98	1215 27	1627 25
CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 15.	» »	403 50	403 50
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO II.—CARRETERAS.			
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion número 16.	1639 74	274 99	1914 73
CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 0.			
CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 0.			
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 188 segun relacion núm. 0.			
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 0.			
REINTEGROS.			
Satisfecho por dicho concepto, segun relacion núm. 0.			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesas de esta Caja á los establecimientos de instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion núm. 17.	5930 »	» »	5930 »
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 188 á 188 , segun relacion número 0.			
TOTAL DATA.	17802 15	7247 84	25049 99

Resúmen.

	Pesetas.	Pesetas.
Importa el cargo.		61895 23
Idem la data.		25049 99
Saldo ó existencia para el siguiente mes de		36785 24

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Caja de mi cargo..	84090 85	
En el Instituto de segunda enseñanza.	1280 »	
En la Escuela Normal de Maestros..	463 21	36785 24
En la de Misericordia.	30 9	
En la de Expósitos.	971 9	

IGUAL.

De manera, que importando el cargo la cantidad de sesenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesetas, veinte y tres cents. y la DATA la de veinte y cinco mil cuarenta y nueve pesetas, noventa y nueve céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Noviembre próximo pasado la cantidad de treinta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesetas, veinte y cuatro cts. en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Diciembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y en tender salvo error ú omision, y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

Don Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excelentísima Diputacion Provincial,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Noviembre último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—V.º B.º El Vicepresidente, Barrio.—Felipe Moratinos.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa con el sueldo anual de sesenta pesetas, pagadas de fondos municipales por la asistenta de seis familias pobres, contratando el agraciado con los vecinos por su asistencia facultativa, que dará un resultado de ciento sesenta fanegas de trigo, segun lo que han recaudado los médicos anteriores.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días á contar de la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Valdecañas 10 de Enero de 1884.—El Alcalde, Jacinto Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se vende ó arrienda una llamada «La Florida», de doce piedras y su Molino maquilero de tres piedras, radicantes en el pueblo de Husillos, próximo á Palencia.

Darán razon en Santander Don Santos Gandarillas y en Palencia D. Guillermo Astudillo. 7

En Manquillos se venden 2000 plantas de chopo de la propiedad de Gervasio Gomez.

A LOS PUESTOS

DE LA GUARDIA CIVIL.

En el Establecimiento tipográfico de este periódico oficial, calle de la Cestilla, número 6, se hallan impresos y á la venta los documentos necesarios para los mismos, á precios sumamente módicos.

PASTOS.

Se arriendan para Ovejas los del monte titulado de Villaldavin propio del Sr. Sabino Ojero. Para tratar dirigirse á Guillermo Astudillo, Procurador de los Tribunales de Palencia, calle Mayor pral., núm. 53. 6

LOS COMERCIANTES DE TODA ESPECIE

recibirán franco y gratis sobre pedido un número de la

UNION

periódico que se publica en Berlin SW. 61 para favorecer

al comercio de exportacion é importacion.

Seis ediciones por mes.

Aleman, Inglés, Francés, Español, Ruso, Japonés.

Suscripcion al año por cada edicion. = 7 M. 50 = 9 fcs. 50 = 7 1/2 S. = 4 Rbl.

Unico periódico comercial premiado.

Importante para todos los compradores que vienen á Alemania. «Union» almacén de muestras para exportacion. Berlin, Fempelhofer Ufer

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran, Cestilla, 6.